



JNT. 122

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX N° 2709 - - -

TEMUCO, 04 MAYO 2016

VISTOS:

- a) El oficio ordinario N° 1750 de fecha 8 de septiembre de 2014, de la Municipalidad de Victoria, en que solicita la transferencia de terreno denominado parque Estadio, ubicado en la comuna de Victoria, Avenida Arturo Prat N°500 de 80.000 M2 aproximadamente, para concretar el proyecto de dotar de un recinto deportivo, recreativo, y social a la comuna;
- b) Lo dispuesto en el artículo 3 N° 13 del D.S. N° 508 de V. y U. de 1953, mediante el cual los SERVIU podrán transferir terrenos sin construcción al Fisco o a otras instituciones de derecho público para la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios, y las instrucciones emanadas de la circular número 814 de 31.12.2014 y el ordinario número 0001 de 2001 de la Jefa de la División Jurídica, relativos a la gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- c) El ordinario N° 3976 de 10 de diciembre de 2016 de SERVIU Región de la Araucanía solicitando autorización a la SEREMI de Vivienda Y Urbanismo para efectuar la transferencia de los terrenos del Parque Estadio de Victoria a dicho Municipio;
- d) El Ordinario N° 00003 de 4 de enero de 2016 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía que informa favorablemente la solicitud de transferencia gratuita del inmueble citado anteriormente;
- e) El Ordinario 00455 de 24 de marzo de 2016 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía que complementa el oficio citado en el visto anterior;
- f) La ficha de enajenación de terrenos N°02/2016 de fecha 14 de marzo de 2016;
- g) La Declaración de Prescendencia N°02/2016 de 14 de marzo de 2016;
- h) La Resolución TRA N°11 de 1 de abril de 2016;
- i) El oficio N°002860 de 26 de abril de 2016 de Contraloría General de la República, Región de la Araucanía;
- j) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N° 2622 de fecha 29 de Abril de 2016, que Encomienda cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- n) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- o) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1.- **TRANSFERASE** a título gratuito a la Municipalidad de Victoria de conformidad al artículo 3 número 13 del D.S. 508 de V. y U. de 1953, el inmueble correspondiente a las Manzanas N°122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de 80.000 M2 aproximadamente ubicado en Avenida Arturo Prat N°500, comuna de Victoria, que posee los siguientes deslindes particulares:

**Norte, En 103,80 metros, 35 metros, 70,20 metros y 32 metros en línea quebrada con terreno del cementerio municipal**

**Sur, En 38 metros y 21,60 metros en línea quebradas con calle Latorre y 220 metros con calle Condell;**

**Este, En 332 metros con Avenida Arturo Prat;**

**Oeste, En 34,70 metros con terreno del cementerio municipal, en 208 metros con población Schneider y 105 metros con calle Latorre.**

**Rol de avalúo fiscal número 24-01 comuna de Victoria**

El dominio del terreno a favor del Serviu Región de la Araucanía, se encuentra inscrito a fojas 371 vuelta N°616 del año 1994, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Victoria.

2.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia gratuita, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.

3.- DEJESE sin efecto la Resolución TRA N°11 señalada en el visto h) de la presente resolución, atendido lo dispuesto en el Ord N°002860 señalado en el visto i) de la presente resolución.



PABLO CAMPOS BANUS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



RUE/PGG/pgg

Transcribir a:

1. Dirección
2. Unidad de Terrenos
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Partes y archivo

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA